

## GAZETA

DEMADRID DEL VIERNES 25 DE JULIO DE 1783. かんかんとうからかんできょうとうか

Constantinopla 28 de Mayo.

Acaba de mandar el Sultan se construyan con la posible brevedad 5 navios de guerra y muchos buques de los llamados aquí Dschamlitscha que navegan á remo y vela. Parece que esta providencia se debe á la solicitud del Capitan Baxá quien, persuadido de que una marina bien ordenada es el mejor medio para que se respete á una Potencia marítima, se esmera en restablecer las fuerzas navales Otomanas que hasta ahora consistian en un cortísimo número de navios de línea mat construidos, muy pesados, y tripulados con marineros inexpertos, y con Oficiales y pilotos poco diestros en la naútica, y en la táctica naval. Ahora se halla la Puerta con muchos baxeles nuevos; tiene sus almacenes abastecidos de hierro y madera de construccion: han llegado aquí constructores hábiles, y Oficiales estrangeros que contribuirán á que estos pueblos se dediquen al servicio de mar. Los artilleros de marina, cuyo cuerpo estaba muy atrasado, se exercen diariamente; y sigue la leva de marineros. Tambien cuida el Divan de la seguridad de las principales Ciudades Turcas que por su situacion están mas expuestas en caso de rompimiento, y sus desvelos se extienden no solo á aumentar sus fortificaciones, sino tambien á nombrar Gobernadores que sepan defenderlas. Haznadar-Ali-Baxá que en la última guerra tuvo á su cargo la defensa de Oczakoff ha obtenido nuevamente el mando de la misma plaza. Jusuf-Baxá debe pasar del Gobierno de Dschida ó Zideni al de Negroponto, remplazándole Danadschi-Mehemed Baxá de Erzerum, y á este el Selictar-Agá.

To-

Todas estas providencias no prueban que esté decidida la Puerta á declarar la guerra: su obgeto es hallarse prévenida en caso que se la declaren. La Turquia y la Rusia han convenido en los artículos de su tratado; pero el Enviado de Petersburgo no se muestra ansioso de firmarlo. Este Ministro que en 12 dias ha recibido quatro correos de su Corte, espera otro por instantes, segun dicen con la respuesta difinitiva de la Emperatriz. Las pretensiones de aquella Soberana y las del Kan de Criméa su aliado son cada dia mayores. Sahin-Gueray independiente ya en su Península solicita ahora le ceda el Sultan la Turquía de Budziack, parte de la Besaravia habitada por Tártaros. Gran número de estos pasan de continuo á establecerse en los dominios Rusos; y en Criméa hay tropas y muchos vasallos de la Emperatriz, infiriéndose de esto que el obgeto de dicho Kan y de sus aliados es apoderarse de Oczakoff; y en consequencia de estos rezelos ha enviado el Capitan Baxá algunos sugetos á tomar informes sobre el asunto. Estos proyectos hostiles inquietan al Divan, y mucho mas la llegada que dicen se verificará en breve de una esquadra Rusa al Archipiélago. El pueblo pide la guerra, y se muestra descontento del Gran Visir que le parece muy lento en resolver.

El Bayle de Venecia ha mandado á todos los vasallos de la República que se hallan aquí, vuelvan quanto ántes á su patria.

El 9 del corriente al anochecer salió de esta Ciudad el Rey para pasar revista á las tropas de Finlandia; al dia siguiente desembarcó en Abo con su comitiva, y esperábamos que se restituyese felizmente á su Capital; pero hemos tenido el desconsuelo de saber que al mandar el 12 el exercicio de fuego á dichas tropas acampadas cerca de Tawastehus se asustó su caballo, y derribó al Monarca que tuvo la desgracia de romperse el brazo izquierdo por encima del codo. Los Cirujanos que reconocieron el golpe han declarado que al cabo de 9 dias podrá S. M. salir de su quarto; y en efecto el corréo que traxo esta noticia le dexó levantado.

Avisan de Hungria que el cordon que forman las tropas Imperiales en las fronteras de Turquia se extiende 10 leguas, y está resguardado con otro de caballos de frisia. Añaden las

propias noticias que las cartas de Constantinopla expresan haber llegado allí 3 Tártaros pidiendo satisfaccion contra el Baxá de Bogdork por haber mandado dar muerte á un Enviado del Kan de Criméa que de órden de aquel Príncipe pasó á representar contra las vexaciones de que dicho Kan usaba con los Tártaros en órden á tributos; y el Divan mandó al instante degollar al acusado.

Londres 1º de Julio. "Un paquebot que llegó de Nueva-Yorch el 25 del pasado ha traido una noticia muy extraordinaria en las actuales "circunstancias; y consiste en que el 13 de Mayo entró en "Nueva-Yorch la goleta Dove procedente de S. Agustin, cuyos indivíduos declararon á Mr. Gui-Carleton que el 7 de 27 Abril un cuerpo compuesto de 300 hombres entre soldados y marineros al mando del Mayor Devaux desembarcó en la Isla nde la Nueva Providencia, y que al dia siguiente muy de manñana habiendo apuntado una pieza de artillería contra la casa , del Gobernador intimándole se rindiese, determinó este execuntarlo sin resistencia; de suerte que la Isla, sus dependencias, nunos 600 Españoles, y 2500 pesos habian caido en po-"der de los Ingleses; pero como ántes de esta sorpresa se nhabia publicado la suspension de hostilidades, deberá resntituirse forzosamente esta conquista."

Por el mismo paquebot se han sabido otras noticias de América. Las mas importantes son la llegada de cerca de 30 prisioneros de guerra Ingleses de Filadelfia á Nueva-Yorch: y el haber arreglado amistosamente el Congreso y Mr. Carleton que despues que abandonen las tropas Inglesas aquella plaza, podrán los sugetos que deseen permanecer en ella disponer de sus bienes y efectos. El Estado de Virginia ha suprimido la prohibición de introducir géneros de manufacturas Inglesas, permitiendo asimismo vuelvan á su patria los ciudadanos de aquel Estado que durante la guerra no hayan tomado las armas contra él. Para pagar la parte de la deuda nacional que corresponde á dicha Provincia, ha señalado los subsidios siguientes: medio por 100 sobre los bienes raices: cinco por 100 sobre los frutos: otro tanto sobre quanto se introduzca de Europa; uno por 100 sobre todo lo que llegue de las Indias Oscidentales y de los demas Estados Unidos, excepto el

café, azúcar y licores que quedan menos cargados: quince schelines sobre cada persona que pase de 16 años, excepto las mugeres blancas; y diez sobre cada Negro que no llegue á dicha edad. Estos impuestos subsistirán hasta el total pagamento del principal. Los demas Estados han hecho iguales disposiciones, adaptándolas cada uno á su situacion y circunstancias. El total de la deuda de los Americanos no pasa de 9 millones y medio de libras esterlinas. La Provincia de Mariland que es la que ha padecido ménos por la guerra, será tambien la que recoja mayores ventajas de la independencia; sus campos no han sido asolados: el valor de sus tierras ha subido tan rápidamente que está doble en el dia; y su poblacion se aumenta mas que la de los otros Estados, porque allí acuden los menestrales y trabajadores que en gran número abandonan la Inglaterra y la Irlanda.

Segun cartas de Nueva-Yorch es positivo lo que se aseguró ya varias veces en órden á establecerse en la nueva República muchos soldados Americanos é Ingleses, que desesperanzados de hallar socorros en su patria, han pedido y alcanzado licencia para permanecer en aquellos Estados.

Concluirémos las noticias de América con una de que hace mencion el Diario de Connecticut de 28 de Mayo, que no siendo la primera de esta especie sirve á probar el odio general que se grangea un traydor. Mr. Welcombe Arnold, Representante de aquella Provincia en la Junta de Rhode-island, pidió licencia para proponer un Bill dirigido á tomar en lo succesivo el nombre de Trombull, supuesto que siendo en el dia el de Arnold un oprobio para él y su familia, les recordaria con dolor miéntras lo tuviesen, la baxeza, traicion é infamia de aquel Americano deshonrado.

El Príncipe Guillermo Enrique se presentó al Rey en Vindsor en la tarde del dia 27. Apénas se celebre el cumpleaños de su hermano el Príncipe de Gáles, pasará á Alemania para concluir la parte militar de su educacion.

El 20 de Junio presento el Lord Cavendish á la Cámara baxa un memorial de los Realistas, del qual ofreció tratar el 24. Así lo cumplió expresando que era notoria la justicia con que aquellos desvalidos solicitaban atendiese la Cámara á la subsistencia de los que se habian sacrificado para sostener la causa de

la Gran Bretaña; y que solo restaba averiguar quienes eran los verdaderos Realistas, quanto habian padecido, y qué resarcimiento se necesitaría para compensar sus pérdidas. Para este exâmen propuso se formase una junta de cuyas investigaciones resultará saberse á quanto llegará la indemnizacion que deberá darseles; y aunque esta pende del partido que tomen los Estados Unidos, se lisongea que en prueba de su amistad á la Inglaterra determinarán perdonarles y admitirlos en su seno, restituyéndoles sus bienes y efectos, mediante lo qual quedará menos gravado el erario de la Gran Bretaña. Mr. Baker, despues que Mr. Ferguson manifestó la diferencia que habia entre los Realistas en quanto á tener mas ó menos derecho á ser indemnizados, observó que el Bill segun lo proponia Mr. Cavendish podia persuadir al Congreso que el Parlamento pensaba en socorrer á todo género de personas que hubiesen padecido mucho ó poco por la guerra de América, y que para precaver las resultas que esto podia tener, convenia expresar claramente en el Bill que el Parlamento solo se proponia socorrer á los Realistas que no están comprehendidos en el artículo V del tratado provisional. Mr. Fox apoyó la proposicion de Mr. Cavendish, que en su dictamen era un suplemento indispensable á dicho tratado. Mr. Howard se mostró sentido de que el Gobierno no hubiese atendido formalmente á la suerte de todos los Realistas que aseguró están en el mayor conflicto. "La Historia (añadio) solo presenta un exemplo "que pueda servirnos de comparación, y es la tregua concluinda en 1609 entre Felipe III y las Provincias Unidas de los "Países Baxos. Léanse los artículos 13 y 14 de aquel tratado, y se verá con quanta mas generosidad trató la España á las personas valerosas que como los Realistas Ingleses pelearon, naunque igualmente sin fruto, por el honor de su Corona.

Siguieron otros Vocales exponiendo sus ideas sobre el particular; y al fin se aprobó la proposicion de Mr. Cavendish para formar una junta encargada de exâminar la justicia de los recursos de los Realistas.

Miéntras la Cámara se dedica á socorrerles, los Estados Americanos siguen tomando acuerdos contra ellos. El Senado de la Carolina Meridional publicó con fecha de 7 de Marzo la siguiente Ordenanza.

"Habiendo faltado á la lealtad que debian á la patria muchos

nenemigos, mandan el Senado y la Cámara de los Representantes que celebran actualmente sus juntas con la Asambléa general, que todos los bienes reales y personales de los que siendo ciudadanos de este Estado lo abandonaron y adhirieron a los principios del Gobierno Británico, se adjudiquen á los Comisarios de bienes confiscados, del modo, y para los varios fines y obgetos mencionados. Y ademas se previene por autoridad de dicho Senado y Cámara, que los sugetos que se han ausentado como queda referido, podrán volver á este pais para que se les haga causa por los delitos ó crimenes que hubiesen cometido contra las personas ó bienes de los para los que de resultas de sus causas fueren declarados inocentes, con tal que sus procesos se verifiquen en el término de seis meses contados desde la conclusion de esta junta, y los que no comparecieren en dicho tiempo quedarán convencidos de felonía y condenados á muerte &c. "

La Asambléa de Boston ha resuelto tambien no admitir en aquel Estado ningun Realista hasta que el Congreso acuerde lo que deberá observarse en órden al art. V del tratado provisional con la Gran Bretaña; y mandó que los que se hallasen en aquella Ciudad saliesen en el término de seis horas, dando por motivo la inhumanidad que acreditaron durante la guerra, sus deseos de que continuase hasta conquistar la América, y su sentimiento de que se hubiese ajustado la paz.

Leyden 2 de Julio.

Los Estados que la Compañía Olandesa de la India ha presentado á SS. AA. PP. de las pérdidas que han tenido durante la guerra componen 20,750,000 florines; y el auxilio que solicitan como suficiente para que vuelva á florecer su comercio consiste en 14 millones.

El Statuder ha escrito á los Estados de Olanda y Westfrisia solicitando que el Consejo Superior de guerra sea reintegrado en el exercicio de sus funciones en aquella Provincia, á lo ménos hasta que SS. AA. PP. decidan en el asunto. Observa dicho Príncipe que este Consejo (cuya autoridad se ha suspendido en la Provincia de Olanda sin informar á S. A.) exercia ya su jurisdiccion en tiempo de los Príncipes Mauricio, Federico-Enrique y Guillermo II: que el difunto Statuder,

y mucho ántes Guillermo III lo restablecieron sin la menor oposicion: que jamas se ha contextado su exîstencia legal; y que ántes bien ha sido legitimada por varias providencias de los Estados Generales, de quienes tienen patente ó título de nombramiento el Presidente y el Grefier de dicho Consejo &c. Remitió el Statuder el dia 13 de Junio copia de esta carta y documentos justificativos á SS. AA. PP. que acordaron el 16 nombrar varios Diputados para su exâmen.

Las cartas de Paris del 20 de Junio último contextan en que no tardará en ajustarse el tratado difinitivo de paz, y que los preliminares entre la Gran Bretaña y la República quedarán arreglados en todo el mes; pero añaden haber declarado el Duque de Manchester Embaxador Británico en Paris que el Rey su amo no desistirá de su solicitud de Negapatam sobre la costa de Coromandel, aun quando quisieran darle su equivalente en dinero; de suerte que no podemos lisongearnos de que las condiciones de paz sean mas ventajosas para la República que al principio de las negociaciones. Como quiera para manifestar mejor el iniquo proceder de la Inglaterra con la Olanda al exigir un sacrificio de esta especie despues de haberle causado inmensas pérdidas por una guerra de cuya injusticia han convenido sus mismos Ministros, ha informado nuestro Gobierno á la Corte de Versálles que la Compañía Olandesa de la India solicita un socorro de 14 millones para restablecer sus atrasos causados por dicha guerra.

Paris 11 de Julio.

Mr. Brantzen Embaxador extraordinario de los Estados Generales, tuvo el 8 del corriente audiencia privada del Rey en que entregó sus credenciales; y luego pasó á la de la Reyna y demas Personas Reales.

Algunas Gazetas Inglesas publicaron que los Negros de Guadalupe riñeron formados en dos partidos, resultando quedar muchos muertos ántes que las tropas consiguiesen separarlos; pero la verdad del hecho se reduce á algunos golpes entre los Negros de tres ó quatro haciendas; y el motivo no fué, como se dixo, la falta de víveres, sino á causa de una muger.

Avisan de Renes Capital de Bretaña que los Ingenieros y Académicos encargados por el Gobierno de reconocer el terreno y las obras que se necesiten para abrir canales navegables en aquella Provincia, están conformes en que será muy fácil hacer uno desde Renes á S. Maló por la proporcion de ensanchar y profundizar el rio Vilaine. El coste no pasará de 500 á 6000 libras; en consequencia de lo qual los Estados de dicha Provincia han convenido en pagar el importe de los terrenos.

Los mismos sugetos se transferirán á S. Maló á ver si seria posible formar alli un puerto para la marina Real; y se asegura que los Diputados de Bretaña ofrecerán al Rey de parte de aquella Provincia contribuir á los gastos que exija dicha obra. No se cree que aunque se adopte este proyecto, se abandone el del puerto de Cherburgo.

Tambien cuida el Gobierno de los caminos y calzadas públicas especialmente en los Países-Baxos Franceses, los quales se extenderán hasta las fronteras á fin de abrir una comunicacion libre y fácil con los Electorados de Tréveris y Colonia &c. Todas estas obras serán sumamente ventajosas al comercio y por consiguiente á la industria nacional.

El Duque de Crillon ha llegado á esta Capital, pero no sale de casa por una indisposicion que le ha sobrevenido en las piernas.

Liorna 27 de Junio. Antes de ayer llegó aquí de Florencia el Embaxador de Marruecos que estuvo en Viena.

Por cartas de la costa de Africa se ha sabido que á fines de Marzo llegaron á Tánger dos barcos Ingleses de guerra, conduciendo uno de ellos á Mr. Raleyg Secretario del General Elliot Comandante de Gibraltar con pliegos para el Rey de Marruecos, cuya respuesta se recibió en Mequinez de donde salió con ella dicho Secratario para Gibraltar el 9 de Abril. Se asegura que el contenido de los pliegos que remitió Mr. Elliot se dirige á renovar los antiguos tratados entre los Monarcas Británico y Marroquí, á cuyo efecto debe pasar á la Corte de Marruecos un Oficial de la guarnición de Gibraltar, habiendo convenido el Rey Moro en la proposición de la Corte de Lóndres. Tambien se sabe que Sidi-Mahamet Ben-Otoman Secretario del mismo Soberano, entró en Tánger en una embarcación Ragusea, habiendo desempeñado su embaxada en Malta y Nápoles, y conduciendo

los

dos esclavos Moros que llevaba órden de rescatar. En el mismo navio debia transferirse á Constantinopla en calidad de Embaxador el Alcayde Tahar Fenix.

Toledo 15 de Julio.

El Sr. D. Tomas Sanz de Velasco, del Consejo de S. M. Alcalde de su Casa y Corte, comisionado por el Consejo con aprobacion del Rey para entender en la extincion de langosta en esta Provincia, ha hecho imprimir un plan en que se manifiesta que en 61 pueblos y 32 dehesas de su comprehension se han recogido y muerto 97,743 fanegas de langosta avivada: se han arado, cabado ú hozado con cerdos 19,678 fanegas de tierra, y en ellas se habrán destruido 55,137 fanegas de canutos llenos de huevecillos, que hubieran podido avivar 1.656,465 fanegas de langosta; y se han gastado en estas operaciones 830,379 rs. vellon: por cuyos medios se ha libertado la Provincia de una plaga tan temible, que probablemente hubiera arrasado sus campos y los circunvecinos.

Madrid 25 de Julio.

Antes de ayer se transfirieron el Rey, Frincipes Ntros. Sres. y demas Personas Reales desde el Palacio de esta Villa al Sitio de S. Lorenzo, y desde allí pasaron al dia siguiente al de S. Ildefonso, en donde permanecen S. M. y AA. sin novedad en su importante salud.

S. M. se ha servido nombrar para el Obispado de Vich á D. Francisco Veyan y Mola Dignidad de Arcediano de Santa Maria de la Sta. Iglesia de Zaragoza, Vicario Capitular Sede vacante en aquel Arzobispado.

Asimismo ha nombrado S. M. para quatro Canongías de la Sta. Iglesia Metropolitana de la Ciudad de Zaragoza á D. Joachîn Mozarave Canónigo de la Catedral de Lérida, D. Baltasar Joachîn Benages Racionero de Mensa de dicha Sta. Iglesia Metropolitana, D. Francisco del Pueyo y Ximenez Canónigo de la Catedral de Tarazona, y D. Joseph Muñoz de Pujadas Dignidad de Tesorero de la de Albarracin; y para tres Raciones de Mensa de la referida Metropolitana Iglesia, á D. Joseph Viruete y Urquia, D. Ramon Garasa, y D. Joseph Valencia: para la Dignidad de Tesorero de la Iglesia Catedral de Cádiz al Doct. D. Manuel de Azamor y Ramirez Abad de la Colegial de Osuna: para

la Dignidad de Arcediano titular de la de Almería, á D. Alvaro de Salazar y Vilches Canónigo Lectoral de la propia Iglesia: para una Canongia de la misma Catedral de Almeria á D. Joseph de la Plaza Bustamante Racionero de ella: para una Racion de la Catedral de Cádiz á D. Cayetano Maria de Huarte y Briviescas Medio-Racionero de ella: para otra Racion de la Catedral de Cuenca á D. Pedro Benito Guixarro Medio-Racionero de ella: para la Penitenciaría nuevamente establecida en el Real Convento de Carmelitas Descalzas de Sta. Teresa de Madrid á D. Juan Martinez Hervas; y para una Capellanía del mismo Real Convento á D. Manuel del Hierro.

S. M. se ha dignado nombrar á D. Joseph de Cregenzan y Monter para la Regencia del Consejo de Navarra: para una Plaza de Alcalde del Crimen y Hijosdalgo de la Chancille-ría de Granada á D. Francisco Domenech; y para la Plaza de Regente de la Real Audiencia del Reyno de Mallorca á D. Jorge de Puig y de Maurrell Oidor de la de Barcelona.

En atencion á las circunstancias, buenos y distinguidos servicios del Marques de Vallehermoso y Conde de Xerena Capitan General del Exército, Costa y Reyno de Granada, y de los 3 Presidios menores de Africa: ha tenido á bien S. M. conceder el pase del referido Título de Conde de Xerena en su hijo primogénito D. Luis Bucareli y Bucareli, Ursúa y Baeza.

El dia 15 del corriente mes de Julio se cumplió el término señalado para la presentacion de los Vales Reales de trescientos pesos de la tercera creacion; y aunque en las Gazetas de 13, 16 y 20 de Mayo antecedente se previno que los que no se presentasen dentro del tiempo señalado quedarian nulos y extinguidos, todavia se experimenta la falta de mas de mil y doscientos Vales que no se han presentado para su renovacion. Conforme á dicha prevencion, y á lo mandado en el Capítulo séptimo de la Real Cédula de 20 de Setiembre de 1780, debia verificarse la extincion de los Vales no presentados; pero queriendo el Rey usar de su Real piedad, y que se acredite tanto mas la buena fé de esta operacion y la paga puntual de los

intereses de los referidos Vales, ha venido S. M. en prorogar el término de su presentacion y renovacion hasta el dia 15 de Agosto próxîmo, con declaracion de que los que no se entregasen dentro de este término, quedarán irremisiblemente extinguidos y no se admitirán despues, respecto de que acercándose el tiempo de la renovacion de los Vales de primera y segunda creacion, no pueden dexarse pendientes los de la última por la inaccion de los interesados, ni permitirse que por culpa de estos, y á pesar de la consideracion con que se los trata, se introduzca en estas operaciones la confusion y el desórden que resultaria de su descuido.

Habiéndose notado que no obstante lo prevenido en las Reales Cédulas de creacion de Vales Reales, y repetido en las tres citadas Gazetas, se continúa el abuso de hacer pasar los Vales de unas manos á otras con los endorsos en blanco, lo qual facilita á los mal intencionados medios de viciarlos, y dificulta las diligencias de su averiguacion, se advierte nuevamente al Público y al Comercio que no solo se abstengan de poner sus firmas en blanco para pasar los Vales de unas manos á otras, y de admitirlos en pago sin estár puesto el endorso á favor de la persona á quien se ceden ó traspasen, sino que todos pongan el mayor cuidado en reconocer los guarismos que componen el número de cada Vale, no admitiendo ni dando curso al que tenga la menor enmienda ó sospecha de ella en los guarismos, pues todos salen renovados de la Contaduría de esta comision limpios y sin la menor tacha ni señal de enmienda en el número: siendo ademas de esto muy conveniente y preciso que se tengan presentes y observen las precauciones que se usan en el Comercio con las letras de cambio, para no admitir Vale alguno de persona que no acredite ser su legitimo dueño, segun está mandado en el Capítulo undécimo de la enunciada Real Cédula de 20 de Setiembre de 1780; en la inteligencia de que en las renovaciones succesivas no se admitirán los que tengan los defectos de endorsos en blanco ó enmienda en los números, y los que los presenten con ellos quedarán responsables de su valor é intereses, y sin accion para repetir contra persona alguna por su importe.

El Mercurio histórico y político del mes de Abril se hallará el Lúnes próximo donde esta Gazeta calle de las Carretas; y en Cádiz en casa de Salvador Sanchez junto al Convento de San Agustin.

Real Cédula de S. M. y Sres. del Consejo por la qual se aprueba el arreglo de Escribanos Reales de Madrid, su distribucion y aplicacion en la forma que se refiere; y manda que su número quede reducido en lo succesivo al de 150, observándose para ello las reglas y prevenciones que se expresan. Otra Cédula de S. M. y Sres. del Consejo por la qual se declara que ademas de los géneros especificados en las Reales Cédulas de 14 de Julio de 1778, y 21 de Diciembre de 1779 son igualmente comprehendidas en la prohibicion de introduccion en estos Reynos, contenida en ellas las cintas de hiladillo, capullo, filadis, filoseda, borra ó escarzo de la seda, y los pañuelos, medias y otras manufacturas de esta clase, con lo demas que se expresa. Se hallarán en la Librería de Francisco Fernandez frente las gradas de S. Felipe el Real.

Ilustracion al portentoso favor de su leche celestial con que distinguió Maria Santísima al Padre S. Bernardo Abad de Claraval, y refutacion de algunos críticos que lo han querido dudar: escrita por el R. P. D. Antonio Raymundo Pasqual Monge Cisterciense del Monasterio de Sta. Maria la Real, Doctor y Catedrático de Prima de Teología en la Real Universidad de Mallorca. Se hallará en la Librería de Pasqual Lopez calle de la Montera frente de la Iglesia de S. Luis.

Instruccion sobre el mejor método de analizar las aguas minerales y en lo posible imitarlas: por D. Pedro Gutierrez Bueno Profesor de Farmacia é indivíduo de la Real Academia de Medicina, y del Real Colegio de Boticarios de esta Corte. Se vende en casa de D. Juan Blán-

ques calle de las Carretas número 2.

Vista de la Ciudad de Argel, con todas sus fortificaciones, grabada por D. Juan Lopez, Pensionista de S. M. Se hallará con el Plano de la bahía de Argel, el mapa geográfico de los Reynos de Marruecos, Fez, Argel y Tunez, y todas sus obras y las de su padre, en la calle de las Carretas entrando por la Plazuela del Angel, y en la misma calle en la Librería de Martinez.

Seis quartetos nuevos impresos en Lóndres con aprobacion de aquella Academia de música: su Autor D. Manuel Canáles músico de la Sta. Iglesia Primada de Toledo. Se venden con las demas obras del Autor en Madrid en la Librería de Castillo frente de S. Felipe el Real, y en Cádiz en la de Ulloa junto al Pópulo. Asimismo se hallarán todas las sonatas y duetos de Mr. Phastom Aleman.